**INFORME SOBRE NO DIVISIÓN EN LOTES DE LA CONTRATATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA INFORMATICA AL INSTITUTO MUNICIPAL DE SUELO MOSTOLES, S.A.**

**Expediente n.º: 2025-042-PAS**

**PRIMERO.** En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), este Servicio considera motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

A) Dificultad de la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, justificada en que las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato son inseparables o imprescindibles de manera conjunta.

B) Riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, justificada en que con la división en lotes del objeto del contrato se incrementan los costes de ejecución por la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes.

**SEGUNDO.** Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación.

**TERCERO.** Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación.

El presente informe de justificación de no división por lotes del contrato se publicará en el perfil de contratante mediante su incorporación al expediente de contratación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Móstoles, a 24 de septiembre de 2025

LUIS HERRAIZ ROMERO

Firmado digitalmente por LUIS HERRAIZ ROMERO
Fecha: 2025.09.24 11:22:42 +02'00'

**Fdo.: Luis Herraiz**
**Dpto. Jurídico de IMS, S.A.**